



## Concurso de Méritos N° 001-2022-Agrobanco

### PRIMERA CONVOCATORIA

#### BASES

### SERVICIO DE ASESORIA Y GESTION DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES



## ÍNDICE

### **CAPÍTULO I: GENERALIDADES E INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES. PÁG.3**

1.	Generalidades.....	Pág. 3
2.	Cronograma.....	Pág. 3
3.	Alcance de la Oferta.....	Pág. 4
4.	Documentos de presentación obligatoria.....	Pág. 4
5.	Documentos para evaluación de criterios de puntuación.....	Pág. 5
6.	Criterios de Puntuación.....	Pág. 6
7.	Evaluación de Propuestas y otorgamiento de la Buena Pro.....	Pág. 11

### **CAPÍTULO II: CONDICIONES TÉCNICAS. PÁG.12**

1.	Objetivo del Servicio.....	Pág. 12
2.	Marco Legal.....	Pág. 12
3.	Pólizas del Programa de seguros.....	Pág. 12
4.	Generalidades.....	Pág. 12
5.	Duración del Servicio.....	Pág. 13
6.	Funciones y deberes mínimos del corredor de seguros.....	Pág. 13
7.	Características y perfil del corredor de seguros.....	Pág. 15
8.	Lugar y plazo de la prestación del Servicio.....	Pág. 15
9.	Terminación de prestación de servicios.....	Pág. 16
10.	Cumplimiento de normas sobre LAFT.....	Pág. 16
11.	Relación entre las partes.....	Pág. 16
12.	Consideraciones Finales.....	Pág. 16

### **CAPÍTULO III: ANEXOS PROPUESTOS. PÁG.18**



## CAPITULO I: GENERALIDADES E INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES

### 1. GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Banco Agropecuario - AGROBANCO

RUC N°: 20504565794

#### 1.2. OBJETO

El objeto de la presente Convocatoria es la designación de un Corredor de Seguros para el Servicio de Asesoría en Seguros Patrimoniales y Personales para las pólizas del Programa de Seguros Patrimoniales y Personales.

#### 1.3. BASE LEGAL

- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.
- Ley N° 27603, Ley de Creación del Banco Agropecuario.
- Ley N° 29064, Ley de Relanzamiento del Banco Agropecuario.
- Ley N° 30893, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 29064, a efectos de fortalecer el Banco Agropecuario - AGROBANCO y establece facilidades para el pago de las deudas de sus prestatarios.
- Decreto Legislativo N° 1031, Decreto Legislativo que Promueve la Eficiencia de la actividad empresarial, del Estado. Su Reglamento y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 090-2002-PCM, que autoriza a organismos estatales contratar seguros en forma directa o con la intervención de corredores de seguros.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 033-2022/DE-FONAFE, que aprueba el "Lineamiento general para la designación de corredores de seguros en las Empresas bajo el ámbito de FONAFE".
- Resolución SBS N° 809-2019. Que aprueba el Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros.

El Banco queda eximido de toda responsabilidad originada por el Corredor de Seguros en el incumplimiento de las leyes, reglamentos o disposiciones vigentes.

El Comité del Concurso de Méritos será el responsable de la aplicación del procedimiento y contenido en la presente Base.

### 2. CRONOGRAMA

#### PROCESO VIRTUAL

<b>1. CONVOCATORIA</b>	18 de noviembre de 2022
<b>2. PRESENTACION DE PROPUESTAS</b> Correo electrónico <a href="mailto:mesadepartes@agrobanco.com.pe">mesadepartes@agrobanco.com.pe</a> CC: <a href="mailto:cpinares@agrobanco.com.pe">cpinares@agrobanco.com.pe</a>	25 de noviembre de 2022 DE 09.00 A 18:00 horas
<b>3. EVALUACION DE PROPUESTAS</b>	28 de noviembre de 2022
<b>4. SELECCIÓN Y DESIGNACION DEL CORREDOR DE SEGURO</b> Sujeto a ratificación del Directorio	30 De noviembre de 2022
<b>5. COMUNICADO DE RESULTADOS</b> Se notificará vía correo electrónico En el portal web de Agrobanco	Carta de Nombramiento



### 3. ALCANCE DE LA OFERTA

Agrobanco aceptará únicamente las propuestas que se sujeten a las condiciones señaladas en el Capítulo II de las presentes Bases.

El corredor de seguros es el único responsable de la elaboración y veracidad de las declaraciones juradas y demás información contenida en su propuesta.

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los formatos deberán llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

### 4. DOCUMENTOS DE PRESTACIÓN OBLIGATORIA

- a) Índice de documentos.
- b) Declaración Jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- c) Declaración Jurada sobre el cumplimiento del perfil del Corredor de Seguros **(Anexo N° 2)**
- d) Descripción de la Organización del Corredor de Seguros.
- e) Copia Simple de la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional por Errores u Omisiones vigente, indicando la suma asegurada. Además, presentará una declaración jurada indicando que esta póliza se mantendrá vigente durante el periodo de nombramiento como corredor de seguros.
- f) Promesa formal de consorcio con el porcentaje de participación de cada Corredor de Seguros **(Anexo N°3)**
- g) Detalle del Equipo de Ejecutivos asignados para la gestión de los programas de seguros objeto del servicio, que debe de considerar al menos a un (1) Ejecutivo Principal , por cada ramo (\*), con una experiencia mínima que se detalla en los literales j) y k) de cinco años (5) y dos (2) Ejecutivos Asistentes (\*\*), de los cuales uno de ellos deberá contar con una experiencia mínima que se acreditará con la presentación de copia de dos (2) constancias que evidencien el manejo de programas de seguro patrimoniales en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado, durante los últimos cinco años a la presentación de la propuesta y el segundo Ejecutivo Asistente deberá contar con una experiencia mínima que se acreditará con la presentación de copia de dos (2) constancias que evidencien el manejo de programas de seguros personales en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado durante los últimos cinco años a la presentación de la propuesta. La experiencia de los ejecutivos asistentes se acreditará mediante constancias emitidas por el cliente al cual se le prestó el servicio (distinto del corredor de seguros). Adjuntar Curriculum Vitae documentado de todos los ejecutivos asignados a los programas. Adicionalmente, se deberá considerar el detalle del equipo de trabajo por cada programa de seguros conforme al **(Anexo N°4)**  
(\* ) El Ejecutivo Principal asignado puede ser el mismo para el programa de seguros patrimoniales, personales.  
(\*\*) La experiencia de los Ejecutivos Asistentes deberá detallarse conforme al **(Anexo N° 10)** y deben ser personas distintas.
- h) Contar como mínimo con cinco (05) años de experiencia como corredor de seguros en la prestación de servicios de asesoría y/o administración de pólizas de seguros patrimoniales en empresas privadas, entidades y/o empresas del estado, cuyos activos fijos superen los USD 100Mills. (cien Millones de dólares americanos) en cada caso (por entidad o empresa) durante los últimos 7 años a la presentación de la propuesta. Las constancias deberán ser emitidas por el cliente al cual se le prestó el servicio (distinto del corredor de seguros). Asimismo, la empresa corredora podrá adjuntar pólizas y/u otros documentos que permitan acreditar de manera objetiva (emitido por terceros) lo requerido. **(Anexo N° 8)**
- i) Contar como mínimo con cinco (05) años de experiencia como corredor de seguros en la prestación de servicios de asesoría y/o administración de pólizas de seguros personales en empresas privadas, entidades y/o empresas del estado cuya planilla supere los 300 trabajadores en cada caso (por empresa o entidad) durante los últimos 7 años a la presentación de la propuesta. Las constancias deberán ser emitidas por el cliente al cual se le prestó el servicio (distinto del corredor de seguros). Asimismo, la empresa corredora podrá adjuntar pólizas y/u otros documentos que permitan acreditar de manera objetiva (emitido por terceros) lo requerido. **(Anexo N° 8)**
- j) Ejecutivo principal designado por el corredor de seguros para la gestión de cada programa de seguros patrimoniales deberá contar con cinco (5) años de experiencia en el manejo de programas de seguro patrimoniales, en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado con activos fijos superiores a USD 100Mills. (Cien Millones de dólares americanos) en cada caso (por empresa o entidad) durante los



últimos 7 años a la presentación de la propuesta en las cuales se desempeñó como asesor principal o formó parte del equipo de trabajo. Las constancias deberán ser emitidas por el cliente al cual se le prestó el servicio (distinto del corredor de seguros). La empresa corredora podrá adjuntar pólizas y/u otros documentos que permitan acreditar de manera objetiva (emitido por terceros) lo requerido. **(Anexo N° 9)**

- 
- 
- 
- k) Ejecutivo principal designado por el corredor de seguros para la gestión del programa de seguros personales deberá contar con cinco (5) años de experiencia en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado cuya planilla supere los 300 trabajadores, en cada caso (por empresa o entidad), en las cuales se desempeñó como asesor principal o formó parte del equipo de trabajo durante los últimos 7 años a la presentación de la propuesta. Las constancias deberán ser emitidas por el cliente al cual se le prestó el servicio (distinto al corredor de seguros), a fin de complementar esta información la empresa corredora podrá adjuntar pólizas y/u otros documentos que permitan acreditar de manera objetiva (emitido por terceros) lo requerido. **(Anexo N° 9)**
  - l) Plan de Trabajo que incluya un cronograma referencial de las acciones a seguir durante su desempeño como corredor de seguros, desde la programación de la compra de seguros, su ejecución y la administración de las pólizas que se contraten. Las actividades ofrecidas dentro del plan de trabajo, que sean parte de los actos preparatorios o cuya realización resultan determinantes para una adecuada formulación de estrategia de contratación respecto a los programas de seguros, deberán poder realizarse dentro de los dos (02) primeros meses contados a partir de la designación del corredor de seguros. He de considerar que el cronograma final del Plan de Trabajo será definido, una vez efectuado el nombramiento, en función a las prioridades de Agrobanco.
  - m) Declaración Jurada de Confidencialidad. **(Anexo N° 5)**
  - n) Declaración Jurada de cláusula de anticorrupción (Anexo N°6) y, presentar y el documento que acredite la política corporativa anticorrupción. (Considerar que son documentos distintos)
  - o) Declaración jurada de No Revocación de Nombramiento, según formato. **(Anexo N°07)**
  - p) Detalle de la página web y/o plataforma y/o aplicativo con el que cuenta para la emisión de pólizas de reportes y seguimiento de siniestros, así como el compromiso (DDJJ) de capacitación y credenciales y accesos a los usuarios.
  - q) Declaración jurada de contar con capacidad de administración y atención a nivel nacional en cada uno de los locales de Agrobanco.
  - r) Constancia que acredite el registro vigente como corredor de seguros emitido por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora de Fondos de Pensiones y AFP, así como la condición de habilitado y el ramo (seguros generales y de personas).

Toda la documentación presentada al interior de la propuesta debe de estar numerada, sellada y firmada de manera manuscrita (no será válido la firma o visto pegado como imagen) en todas sus páginas por el representante legal de la empresa, o de ser el caso, por el representante común del consorcio.

El incumplimiento de la presentación de algunos de los documentos antes citados dará lugar a que la propuesta sea considerada como no admitida. La falta de firma y/u otro aspecto de forma. Podrá estar sujeto a subsanación, previamente otorgada por el Comité, en un plazo no mayor de un (01) día hábil de comunicada.

## 5. DOCUMENTOS PARA EVALUACIÓN DE CRITERIOS DE PUNTUACIÓN

Los corredores de seguros interesados en presentar sus propuestas podrán incluir la siguiente documentación que acredite diversos criterios de puntuación durante la evaluación de estas

- a) Constancia o certificado emitidos por clientes del corredor de seguros (Entidades o empresas), de donde se desprenda el periodo de la prestación de los servicios y el tipo de pólizas bajo administración, que acredite la calidad del servicio percibido en la gestión de sus programas de seguros.
- b) Constancia o certificados emitidos por clientes del corredor de seguros (Entidades o empresas), de donde se desprenda el periodo de la prestación de los servicios y el tipo bajo administración y acredite la experiencia en la prestación de servicios de asesoría y/o administración de pólizas de seguros patrimoniales en empresas privadas, entidades y/o empresas del estado relacionadas en el sector de Banca, financieras, cajas municipales o rurales.
- c) Constancia o certificados de prestación de servicios que acrediten la experiencia del Ejecutivo principal y asistente en la prestación de servicios de asesoría en pólizas de seguros personales, patrimoniales y seguros de los créditos.
- d) Plan de Trabajo con detalle de mejoras técnicas.
- e) Declaración jurada de ofrecer las mejoras administrativas.

Nota: Toda la documentación presentada al interior de la propuesta debe de estar numerada, sellada y firmada en todas sus páginas por el representante legal de la empresa, o de ser el caso, por el representante común del consorcio.

La documentación requerida permitirá aplicar los siguientes criterios de puntuación:

## 6. CRITERIOS DE PUNTUACION

Criterios	Puntaje
<b>I. CALIDAD DE SERVICIO Y EXPERIENCIA DE LA EMPRESA CORREDORA DE SEGUROS</b>	<b>25 puntos</b>
<p>a. La calidad de servicio se acreditará mediante la presentación de: <b>Tres (3) constancias</b> o certificados emitidos por los servicios referidos a la administración y/o asesoría en la contratación de pólizas de seguros patrimoniales, en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado cuyos activos fijos superen USD 100Mills. (Cien Millones de dólares americanos) en cada empresa o entidad, durante los últimos cinco (5) años, en base a las siguientes calificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Muy bueno: 5 Puntos por constancia o certificado.</li> <li>• Bueno: 3 Puntos por constancia o certificado.</li> </ul> <p><b>Acreditar:</b> Mediante constancias de prestación y calidad de servicios, emitidos por clientes del corredor de seguros. a fin de complementar esta información la empresa corredora podrá adjuntar pólizas y/u otros documentos que permitan acreditar de manera objetiva (emitido por terceros) lo requerido.</p>	<b>15 PUNTOS</b>
<p>b. La experiencia no menor de dos (02) años de prestación de servicios de asesoría y/o la administración en pólizas de seguros patrimoniales en empresas privadas, entidades y/o empresas del estado, relacionados al sector financiero (bancos, financieras, cajas municipales, rurales), cuyos activos fijos superen los USD 100Mills. (Cien Millones de dólares americanos) en cada caso (empresa o entidad) la experiencia no podrá tener una antigüedad mayor a los últimos ocho (8) años a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Se evaluará en función al siguiente puntaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Más de dos hasta cinco años      07 puntos</li> <li>• Más de cinco años                    10 puntos</li> </ul> <p><b>Acreditar:</b> Se realizará mediante constancias o certificados emitidas por clientes del corredor de seguros, de donde se desprenda el periodo de la prestación de los servicios y el tipo de pólizas bajo administración. Se debe de adjuntar hoja resumen (<b>Anexo 08</b>). A fin de completar, para acreditar información relativa a los activos fijos, la empresa corredora podrá adjuntar pólizas, certificados y/u otros documentos que de manera objetiva (emitidos por terceros) permitan acreditar lo requerido.</p> <p>Nota: Para la evaluación del presente, No se considerarán traslapes en los servicios prestados, dado que la experiencia es adquirida con el paso del tiempo.</p>	<b>10 PUNTOS</b>



Criterios	Puntaje
<b>II. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO</b>	<b>23 PUNTOS</b>
<p><b>a) Ejecutivo Principal de Riesgos Patrimoniales:</b> Experiencia no menor a cinco (5) años en la prestación de servicios de asesoría y/o administración de pólizas de seguros patrimoniales en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado con activos fijos superiores a los US \$ 100 MM (Cien millones de dólares) en cada caso, en base a las siguientes calificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia mayor a 9 años. La experiencia no podrá tener una antigüedad mayor a los 12 años a la presentación de la propuesta. <b>(10 puntos)</b></li> <li>- Experiencia mayor a 07 años hasta 09 años. La experiencia no podrá tener una antigüedad mayor a los 11 años a la presentación de la propuesta. <b>(8 puntos)</b></li> <li>- Experiencia mayor a 05 años hasta 07 años. La experiencia no podrá tener una antigüedad mayor a los 9 años a la presentación de la propuesta. <b>(5 puntos)</b></li> </ul> <p><b>b) Ejecutivo Principal de Riesgos Humanos:</b> Experiencia no menor a cinco (5) años en la prestación de servicios de asesoría y/o administración de pólizas de seguros personales en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado con un número de trabajadores en planilla supere a los 300 trabajadores, en cada caso, en base a las siguientes calificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia mayor a 9 años. La experiencia no podrá tener una antigüedad mayor a los 12 años a la presentación de la propuesta. <b>(8 puntos)</b></li> <li>- Experiencia mayor a 07 años hasta 09 años. La experiencia no podrá tener una antigüedad mayor a los 11 años a la presentación de la propuesta. <b>(06 puntos)</b></li> <li>- Experiencia mayor a 05 años hasta 07 años. La experiencia no podrá tener una antigüedad mayor a los 9 años a la presentación de la propuesta. <b>(04 puntos)</b></li> </ul> <p><b>Acreditación:</b> Tratándose de servicios prestados por el Ejecutivo Principal de Riesgos Patrimoniales, Personales, de manera independiente, se acreditará la experiencia mediante la presentación de constancias, certificados emitidas por el cliente o tomador del seguro, de donde se desprenda el período de la prestación de los servicios. En tal caso, se tomará en cuenta sólo la experiencia obtenida desde que el Ejecutivo obtuvo su registro ante la SBS (adjuntar copia del registro) Tratándose de servicios prestados por el Ejecutivo Principal, a través de una empresa corredora de seguros, se acreditará mediante la presentación de constancias emitidas por el cliente o tomador del seguro a favor de la empresa corredora de seguros, evidenciándose la participación del ejecutivo o, de manera directa, a favor del ejecutivo. A fin de acreditar el tipo de asesoría brindada, las constancias podrán complementarse a través de la presentación de pólizas, que permitan acreditar de manera objetiva los requerimientos solicitados en las Bases y el tipo de póliza bajo administración. Se debe adjuntar hoja resumen, según el <b>Anexo N° 9.</b></p>	<p><b>a) 10 puntos</b></p> <p><b>b) 8 puntos</b></p>



**c) Ejecutivo Asistente del programa de seguros patrimoniales:**

Experiencia no menor de tres (03) años en la prestación de servicios de asesoría y/o administración de pólizas de seguros patrimoniales en empresas privadas, entidades y/o empresas del estado con activos fijos superiores a los US \$ 100 Mills. (cien millones de dólares), en cada caso (por empresa o entidad). Se precisa que la experiencia acreditada no podrá tener una antigüedad mayor a los ocho (08) años a la fecha de presentación de propuestas. **(5 puntos)**

**Acreditación:**

Tratándose de servicios prestados por el Ejecutivo Asistente, de manera independiente, se acreditará mediante la presentación de constancias emitidas por el cliente o tomador del seguro, de donde se desprenda el período de la prestación de los servicios. En tal caso, se tomará en cuenta sólo la experiencia obtenida desde que el Ejecutivo obtuvo su registro ante la SBS (adjuntar copia del registro). Tratándose de servicios prestados por el Ejecutivo Asistente, a través de una empresa corredora de seguros, se acreditará mediante la presentación de constancias emitidas por el cliente o tomador del seguro a favor de la empresa corredora de seguros, evidenciándose la participación del ejecutivo o, de manera directa, a favor del ejecutivo. A fin de acreditar el tipo de asesoría brindada, las constancias podrán complementarse a través de la presentación de pólizas, que permitan acreditar de manera objetiva los requerimientos solicitados en las Bases y el tipo de póliza bajo administración. Se debe adjuntar hoja resumen, según el **Anexo N° 10**, añadiendo la columna referida a los activos fijos de la empresa

**Nota:** Para la evaluación del presente literal, NO se considerarán traslapes en los servicios prestados, dado que la experiencia es adquirida con el paso del tiempo

**c) 5 puntos**

III. MEJORAS DE CARÁCTER TÉCNICO	30 PUNTOS
<p>Se calificarán las mejoras de carácter técnico a ser realizadas, tales como:</p> <p><b>a)</b> Incluir dentro de su equipo de trabajo a un especialista en gestión y prevención de riesgos (Riesgo estratégico - Riesgo operativo - Riesgo financiero - Riesgo técnico - Riesgo externo – Riesgo Climático) con la finalidad de proponer mejoras que mitiguen los mismos. Asimismo, el especialista debe guiar en el seguimiento constante del levantamiento de garantías de las pólizas patrimoniales durante toda la vigencia de las pólizas asignadas. Se tomará en cuenta los años de experiencia del ejecutivo en base a las siguientes calificaciones:</p> <p>Más de 5: <b>10 puntos</b> De 3 a 5 años: <b>4 puntos</b></p> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante la presentación de Constancias o certificados de Trabajo, que permita advertir la experiencia adquirida en empresas privadas, entidades y/o empresas del estado de la persona propuesta en materia Riesgos. La empresa corredora podrá adjuntar pólizas y/u otros documentos que permitan acreditar de manera objetiva (emitido por terceros) lo requerido.</p> <p>Nota: Para la evaluación del presente literal, NO se considerarán traslapes en los servicios prestados, dado que la experiencia es adquirida con el paso del tiempo.</p> <p><b>b)</b> Incluir dentro del Plan de Trabajo un Programa Integral de Salud (Preventiva, Mental y SST) según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de trabajo: Se solicita a los postores presentar mayor detalle con relación a los temas de salud ocupacional. <b>(5 puntos)</b></li> </ul> <p>Inclusión al programa de los siguientes profesionales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Médico Ocupacional (mínimo 3 años de experiencia comprobada). <b>(1 punto)</b></li> <li>Ingeniero de SST (mínimo 3 años de experiencia comprobada). <b>(1 punto)</b></li> <li>Psicólogo Ocupacional (mínimo 3 años de experiencia comprobada). <b>(1 punto)</b></li> <li>Nutricionista (mínimo 3 años de experiencia comprobada). <b>(1 punto)</b></li> <li>Ergónomo (mínimo 3 años de experiencia comprobada) <b>(1 punto)</b></li> </ol> <p><b>Acreditación:</b> Se efectuará con la presentación de los CV documentados de los profesionales antes referidos que evidencien el título profesional y la experiencia adquirida en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado. El plan de trabajo presentado para el Programa Integral de Salud debe detallar las funciones que desarrollará cada uno de los profesionales listados.</p> <p><b>c)</b> Incluir dentro de la propuesta un programa de atención administrativa y gestión de los seguros de desgravamen y agrícola los cuales deben incluir lo siguiente:</p> <p>Asesoría técnica y legal con relación a las condiciones de las Pólizas del programa de Comercialización de Seguros para el cumplimiento y aplicación de la normativa SBS que se encuentre vigente, así como las observaciones de OCI. <b>(5 puntos)</b></p> <p>Presentar una propuesta de manejo y administrativo de los procesos, cotizaciones, renovaciones, emisiones de pólizas, cobranzas y atención de siniestros. Si cuentan con un sistema relacionado informar sobre el mismo y los beneficios de este. <b>(5 puntos)</b></p>	<p><b>a) 10 puntos</b></p> <p><b>b) 10 puntos</b></p> <p><b>c) 10 puntos</b></p>



<p><b>IV. MEJORAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVA</b></p>	<p><b>22 PUNTOS</b></p>
<p><b>a)</b> Plan de Capacitación dirigido a los responsables de seguros, y/o personas cuya función esté relacionada con el manejo y conocimiento de los seguros, considerando un mínimo de 30 personas en materia de riesgos generales, humanos, y seguros de los créditos, con un mínimo de 40 horas lectivas. Asimismo, considerar un programa de capacitación para los colaboradores a nivel nacional sobre los riesgos más frecuentes que puedan presentarse, plazos normativos de atención de siniestro (Patrimoniales, TREC, Vehículos, Desgravamen, Agrícola). También debe contemplar un plan de capacitación a nivel Gerencial.</p> <p><b>b)</b> Destaque de un especialista para la gestión de seguros de Créditos (Desgravamen), cuya experiencia se acreditará a través de la presentación de copia de constancias y/o cartas que evidencien el manejo de programas de seguros de desgravamen en empresas privadas, entidades financieras: Bancos, Entidades Financieras y/o Cajas y/o entidades y/o empresas del Estado, durante los últimos siete (07) años, en base a las siguientes calificaciones:</p> <p>Para el Seguro de Desgravamen: Calificación: De 1 a 4 Constancias <b>(4 puntos)</b> De 5 a más Constancias <b>(7 puntos)</b></p> <p><b>c)</b> Destaque de un especialista para la gestión de seguros de Créditos (Agrícola), cuya experiencia se acreditará a través de la presentación de copia de constancias y/o cartas que evidencien el manejo de seguros agrícola en empresas privadas, entidades financieras: Bancos, Entidades Financieras y/o Cajas y/o entidades y/o empresas del Estado, durante los últimos siete (05) años, en base a las siguientes calificaciones:</p> <p>Para el Seguro Agrícola: Calificación: 1 constancia <b>(4 puntos)</b> De 2 a más Constancias <b>(7 puntos)</b></p> <p>Las constancias deberán ser emitidas por el cliente al cual se le preste el servicio (distinto al corredor de seguros), a fin de complementar esta información la empresa corredora podrá adjuntar pólizas y/u otros documentos que permitan acreditar de manera objetiva (emitido por terceros) lo requeridos</p>	<p><b>a) 8 puntos</b></p> <p><b>b) 7 puntos</b></p> <p><b>c) 7 puntos</b></p>
<p><b>Puntaje Total</b></p>	<p><b>100 puntos</b></p>



## 7. EVALUACION DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

### 7.1 Evaluación Técnica:

El Comité recibirá el archivo digital enviado presentado por los postores vía mesa de partes virtual, verificará que este contenga la documentación obligatoria exigida en el numeral 4 del capítulo I de las presentes Bases, quedando admitida la propuesta. En el caso que la propuesta no tenga la documentación señalada, se desestimará la propuesta considerándola como no admitida.

El puntaje total obtenido será disminuido en función a la aplicación del puntaje negativo, conforme se desprende el formato (Anexo N°07).

Sólo una vez admitidas las propuestas el Comité aplicará los factores de evaluación que se indican y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos y a la documentación sustentatoria presentada.

La evaluación de las propuestas se realizará en acto privado. El comité llevara a cabo la evaluación de la información contenida en las propuestas en base a los criterios y factores de evaluación que forman parte de la presentes Bases.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica: 100 puntos

### 7.2 Selección

- 7.2.1** Se seleccionará la propuesta que tenga mayor puntaje total
- 7.2.2** En caso de empate, la selección se definirá por sorteo en presencia de un Notario Público
- 7.2.3** Podrá continuar con la selección inclusive, si se presenta una sola propuesta
- 7.2.4** La designación del corredor de seguros se realizará mediante la notificación de la carta de Nombramiento, previa ratificación de la selección por parte del Directorio de Agrobanco.

### 7.3 Perfeccionamiento de la carta de nombramiento

La notificación de la designación como Corredor de Seguros se hará efectiva con la Carta de Nombramiento que será dirigida con atención a la Gerencia General o Dirección Ejecutiva del Corredor de Seguros designado.

### 7.4 Conformidad y calidad del servicio

El control de la ejecución y cumplimiento de los términos contractuales estará a cargo del Departamento de Logística a través del Analista de Seguros.



## CAPITULO II: CONDICIONES TECNICAS

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### 1. OBJETIVO DEL SERVICIO

Seleccionar a una empresa Corredora de seguros, debidamente autorizada por la Superintendencia de Banca y seguros y Administradora de Privada de Fondos de pensiones (SBS), para que brinde los servicios de asesoría permanente y especializada para la contratación de pólizas de seguros con empresas aseguradoras para el servicio programa de seguros Patrimoniales y Personales de Agrobanco.

Contar con apoyo en la atención de siniestros a nivel nacional. Por el periodo de dos (02) años. El corredor de seguros debe de estar constituido como persona jurídica\*.

#### 2. MARCO LEGAL

- 2.1 Ley No 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de banca y Seguros
- 2.2 Ley No 27170, Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, su Reglamento y sus modificatorias.
- 2.3 Decreto Supremo No 090-2002-PCM,
- 2.4 Decreto Legislativo No 1031, Decreto Legislativo que promueve la eficiencia de la Actividad Empresarial del estado, su Reglamento y sus modificatorias
- 2.5 Resolución de Dirección Corporativo "Lineamientos general para la designación de corredores de seguros en las Empresas bajo el ámbito de FONAFE
- 2.6 Resolución SBS No 809-2019 que aprueba el Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros.

#### 3. PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS A CONTRATAR

- 3.1 Entidades prestadoras de salud (EPS).
- 3.2 Seguro Vida Ley.
- 3.3 Seguro de Formación Laboral (FOLA).
- 3.4 Seguros Patrimoniales: Multirisgo, 3D, Vehicular, Cascos-Embarcaciones.
- 3.5 Seguros de Responsabilidad: Responsabilidad Civil General, Responsabilidad D&O.
- 3.6 Seguro de Garantías de Clientes: TREC, Multirisgo.
- 3.7 Seguro de Desgravamen
- 3.8 Seguro Agrícola.

#### 4. GENERALIDADES

Con la presentación de su propuesta, el corredor de seguros declara conocer: (i) las condiciones del servicio; (ii) las contingencias y riesgos que supone la ejecución de este, incluyendo el contenido de este documento; (iii) las normas que regulan la contratación de seguros, así como otras disposiciones que resulten aplicables; (iv) las disposiciones anticorrupción emitidas en el marco de la presente designación.

---

(\* ) En caso de consorcios, todos los integrantes deben ser personas jurídicas.

## 5. DURACION DEL SERVICIO

El plazo del servicio será de dos (02) años. La designación se hará efectiva con la notificación de la Carta de Nombramiento, la misma que será entregada por la Gerencia General de Agrobanco y se extenderá desde los actos preparatorios del procedimiento de selección a convocar para la contratación de seguros, el acompañamiento durante el procedimiento de selección, y en toda la etapa de ejecución contractual, incluyendo las prórrogas (contratos complementarios) si las hubiere. Cabe resaltar que las pólizas vigentes al momento de las convocatorias del presente procedimiento continuarán siendo administradas por el corredor que las intermedio o salvo disposición expresa en contrario.

## 6. FUNCIONES Y DEBERES MÍNIMOS DEL CORREDOR DE SEGUROS

- 
- 
- 
- 6.1. Deberá contar con capacidad de administración y atención en las localidades donde se ubican las agencias de Agrobanco.
  - 6.2. El Corredor debe comprometerse a coordinar con las compañías de seguros las gestiones que garanticen una oportuna emisión de las pólizas y los endosos durante su vigencia y el seguimiento a las transferencias por las indemnizaciones de siniestros y otros beneficios contractuales.
  - 6.3. El Corredor de Seguros debe asesorar y proponer a Agrobanco la elaboración del slip técnico que sirva de base para la convocatoria de los procedimientos de selección de los seguros a ser contratados; los que estarán orientados a obtener las mejores condiciones técnicas y económicas para la transferencia del riesgo. i) Seguros Personales; ii) Seguros Patrimoniales.
  - 6.4. El Corredor de Seguros deberá revisar las pólizas, verificando que se encuentren emitidas de acuerdo con las condiciones de los términos de referencia que correspondan y que se incluyan las coberturas, deducibles condiciones especiales particulares y generales.
  - 6.5. El Corredor de seguros deberá: i) analizar y evaluar las pólizas vigentes con la finalidad de optimizarlas (ii) presentar un análisis de mercado de seguros y de reaseguros, cuando corresponda. (iii) presentar un informe con la estrategia de contratación considerando todos los escenarios posibles, (iv) informar sobre las tasas y primas de riesgo proyectadas, así como v) proponer las mejores condiciones en términos de coberturas y deducibles en base a las condiciones de mercado que respondan a las necesidades de Agrobanco y de sus clientes.
  - 6.6. El corredor de seguros, bajo la línea de lo antes indicado, deberá presentar una estructura de costos detallada y sustentada en su experiencia y conocimiento como bróker global, entre otros, respecto de cada una de las pólizas de seguros patrimoniales que serán objeto de procesos de seguros, a fin de contar con referentes importantes al momento de formular el estudio de mercado durante los actos preparatorios de los procedimientos de selección para la contratación de seguros patrimoniales. Estas estructuras deberán considerar indagaciones del mercado nacional, así como las best practices y tendencias del mercado especializados en seguros, en base a las mejores condiciones de aseguramiento.
  - 6.7. El Corredor de Seguros deberá asesorar e informar a Agrobanco sobre los términos y condiciones contractuales de las pólizas contratadas y por contratar, así como el condicionado de los diferentes riesgos, coberturas y exclusiones otorgadas, franquicias, deducibles o similares forma de plazos para el pago de la prima, entre otros aspectos.
  - 6.8. El corredor de seguros deberá asesorar en la administración de los seguros contratados bajo su designación, incluyendo todo tipo de trámite administrativo referido a inclusiones, exclusiones y otros.
  - 6.9. El corredor de seguros deberá brindar atención de siniestros durante las veinticuatro (24) horas del día y por los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. Para tal efecto, deberá designar un representante, el cual deberá estar disponible mediante correo electrónico, celulares y otros medios.
  - 6.10. El Corredor debe comprometerse a la entrega de informes mensuales de seguimiento de las actividades propias de la administración de la póliza, a partir del segundo mes de vigencia de cada póliza contratada (sobre la gestión del primer mes de servicio, y así sucesivamente).
  - 6.11. El Corredor de Seguros deberá analizar elaborar y presentar, en forma trimestral, las estadísticas de siniestralidad por póliza sujeta a su administración. Asimismo, deberá elaborar, como mínimo, un reporte trimestral, incluyendo el registro histórico de los 3 últimos años de la siniestralidad (ej.: Siniestros Indemnizados, pendiente, en Reserva, Rechazados, entre otros) y el detalle de los siniestros reportados que han sido absorbidos por el deducible.

- 
- 
- 
- 6.12. El Corredor de Seguros deberá de revisar las pólizas de seguros de garantía de los clientes que hayan sido gestionadas por el Bróker del periodo anterior (que su contenido sea el adecuado, que estén endosadas correctamente a favor de Agrobanco y que estén canceladas) y así dar continuidad y dar conformidad de dichas gestiones mediante correo electrónico.
  - 6.13. Cotizar y emitir las pólizas de seguros de garantías en tiempos óptimos, conjuntamente con su respectivo comprobante de pago. Al respecto, dichas pólizas tendrán el tarifario vigente publicado en la web. Emitir un reporte de resumen mensual con el detalle de las pólizas pagadas por el cliente y las pólizas emitidas. Tener un control (conciliación) de las pólizas pagadas por el cliente y las pólizas emitidas y emitir un reporte mensual con el detalle.
  - 6.14. El corredor de seguros deberá brindar apoyo y asesoría para una correcta valorización de los activos fijos del Agrobanco. Además, de la determinación de la pérdida máxima probable (PML) para la póliza de incendio y Líneas Aliadas (Multiriesgo).
  - 6.15. El corredor debe de presentar al inicio de su gestión un programa de atención de siniestros, que incluya un acápite específico para la atención de siniestros críticos, que pudiera afectar o poner en riesgo la operatividad de la empresa.
  - 6.16. El corredor de seguros deberá brindar como mínimo una (01) capacitación al inicio de cada vigencia de póliza contratada en la sede principal o forma virtual, sobre la aplicación, interpretación y gestión de cada póliza contratada, y una (01) capacitación en la mitad de la vigencia previa coordinación con el Área de seguros de Agrobanco de temas a tratar o reforzar.
  - 6.17. El Corredor de Seguros deberá incorporar dentro de su servicio un programa de capacitación o talleres en materia de seguros y en temas relacionados al bienestar de los trabajadores de Agrobanco, por lo que debe de presentar anualmente una propuesta con un cronograma de capacitaciones (por cada año) que abarque el periodo de su nombramiento como corredor de seguros.
  - 6.18. El corredor de seguros debe de representar a Agrobanco frente al mercado asegurador cuando será necesario, en concordancia con la normativa vigente, así como atender lo requerido por las compañías de seguros en caso de siniestros, hasta obtener el resarcimiento de acuerdo con los alcances y coberturas de las pólizas de seguros.
  - 6.19. El Corredor de Seguros debe de comprometerse a guardar confidencialidad respecto de la información a la que tenga acceso en el cumplimiento de su servicio.
  - 6.20. El corredor de seguros deberá dar cumplimiento a la cláusula anticorrupción suscrita al momento de participar en el proceso de designación de corredor de seguros.
  - 6.21. El corredor de seguros deberá proporcionar usuarios y el acceso a la página Web, plataforma y/o aplicativo con el que cuenta para la emisión pólizas y reportes y seguimiento de siniestros.
  - 6.22. El Corredor de Seguros deberá entregar la información que les sea solicitada por Agrobanco.
  - 6.23. El corredor de seguros deberá cumplir con la normativa de la SBS en el ejercicio de sus funciones, ámbito de acción y competencias.
  - 6.24. El Corredor de Seguros no deberá transferir sus responsabilidades a otras entidades ni a terceros.
  - 6.25. El corredor de seguros deberá participar en la implementación de procesos que permitan el control, gestión y administración del seguro de desgravamen y seguro agrícola. El corredor de seguros deberá participar en el proceso de cobranza y el proceso de atención de siniestros del seguro de Desgravamen y Seguro Agrícola.
  - 6.26. El corredor de seguros deberá reforzar a través de capacitaciones trimestrales, sobre el procedimiento de siniestros, y plazos de atención según SBS al personal del banco a fin de cumplir con los plazos establecidos en el contrato de comercialización que se encuentre vigente.
  - 6.27. El corredor de seguros deberá asesorar al Banco cuando se presenten reclamos por seguros de Desgravamen y Agrícola ante las entidades reguladoras.
  - 6.28. El corredor de seguros deberá cotizar con las compañías del mercado, el seguro de desgravamen a la renovación del contrato, buscando la mejora de condiciones.
  - 6.29. El corredor de seguros debe asesorar al banco respecto a implementación de condiciones que sean reguladas por MIDAGRI con relación al seguro agrícola, cuando se presenten.

Nota: Se precisa que no existe vínculo laboral alguno entre el corredor de seguro y Agrobanco, no irrogando gastos de ningún tipo a estas últimas.

## 7. CARACTERÍSTICAS Y PERFIL DEL CORREDOR DE SEGUROS

- 7.1 El Corredor de Seguros debe de estar constituido necesariamente como persona jurídica, que cuente con registro vigente y condición de habilitado para desempeñarse como intermediario de seguros ante la SBS. Asimismo, debe haberse desempeñado como corredor de seguros durante los últimos diez (10) años. En caso de consorcio, cada uno de sus miembros deben ser personas jurídicas y estarán sujetos a evaluación.
- 7.2 El Corredor de Seguros deberá contar con capacidad de administración y atención en las localidades donde se ubica Agrobanco.
- 7.3 El Corredor de Seguros debe encontrarse inscrito en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros de la Superintendencia de Banca Seguros y Administradora Privada de Pensiones, y poseer la condición de habilitado para realizar actividades de Corredor de Seguros en el país. Así como cumplir con las demás exigencias y formalidades establecidas por dicha entidad para el ejercicio de sus funciones indicadas en la Resolución SBS N° 809-2019 "Reglamento de Supervisión y Control de los corredores y auxiliares de Seguros".
- 7.4 El Corredor de Seguros debe contar con una Póliza vigente de responsabilidad civil profesional por errores u omisiones a la presentación de la propuesta y durante el plazo de su contrato.
- 7.5 El Corredor de Seguros debe acreditar haber gestionado como mínimo cinco (05) años la administración y/o asesoría en la contratación de pólizas de seguros patrimoniales en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado con activos fijos superiores a USD 100Mills. (Cien Millones de dólares americanos), en cada caso (por empresa o entidad). Igualmente, debe acreditar haber gestionado como mínimo cinco (05) años y/o asesoría en la contratación de pólizas de seguros personales en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado cuyas planillas sean superiores a los 300 trabajadores, en cada caso (por empresa o entidad). La experiencia debe haberse prestado durante los últimos siete (07) años a la presentación de la oferta.
- 7.6 El corredor de seguros debe de ofrecer un equipo de trabajo para administrar la cuenta de la Empresa involucrada en las pólizas. El Ejecutivo de seguros patrimoniales debe de acreditar una experiencia en el manejo de programas de seguros patrimoniales en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado. Con activos fijo-superiores a los USD 100Mills. (Cien Millones de dólares americanos), en cada caso (por empresa o entidad), en las cuales se desempeñó como asesor principal o formo parte del equipo de trabajo durante cinco (05) años como mínimo. El Ejecutivo de Seguros Personales, debe de tener experiencia en el manejo de programa de seguros personales en empresas privadas, entidades y/o empresas del Estado cuyas planillas de trabajadores sean superiores a los 300 trabajadores, en cada caso (Por empresa o entidad), en las cuales se desempeñó como asesor principal o formó parte del equipo de trabajo, durante cinco (05) años como mínimo. La experiencia debe haberse prestado durante los últimos siete (07) años a la presentación de la oferta.
- 7.7 El Corredor de Seguros deberá presentar y acreditar su política corporativa anticorrupción; así como suscribir la cláusula anticorrupción, con motivo de la participación en el proceso de designación de corredores y debe suscribir la Declaración Jurada de Confidencialidad.

Se debe de tener en consideración que la designación de un corredor de seguros ya sea por extensión o a través de un proceso, solo podrá efectuarse por un periodo adicional consecutivo que no podrá exceder en ningún caso del periodo de dos (02) años.

## 8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Los servicios administrativos se centralizarán en la sede principal de Isidro/Lima. Las atenciones de siniestros y capacitaciones se realizarán a nivel Nacional presencial o virtual en los locales de Agrobanco ([www.agrobanco.com.pe](http://www.agrobanco.com.pe)). El plazo del servicio será de Dos (2) años, prorrogado por única vez hasta por un periodo igual con un informe favorable aprobada por la Gerencia General y será ratificada por el Directorio de Agrobanco, en concordancia con los "Lineamientos generales para la designación de corredores de seguros en las empresas bajo el ámbito de FONAFE".

## 9. TERMINACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS

Agrobanco podrá resolver la carta de Nombramiento por incumplimiento de las obligaciones señaladas en su propuesta y/o de los compromisos asumidos. Para tal efecto deberá requerir mediante carta notarial el cumplimiento o subsanación correspondiente.

De no subsanar el citado incumpliendo, el Agrobanco resolverá la carta de Nombramiento mediante él envíe de una carta notarial al corredor, en la que manifieste esta decisión y el motivo que la justifica. La carta de Nombramiento queda resuelta de pleno derecho a partir de la recepción de dicha carta notarial. La carta de nombramiento también quedara revocada.

La resolución de la carta de Nombramiento no implica la extinción de responsabilidad por las actividades que el corredor venia ejecutando, las cuales deberán ser culminadas dentro de los límites permitidos.

La fiscalización por vencimiento de plazo, resolución o cualquier otra causa, exige el cumplimiento obligatorio de la transferencia al Agrobanco de toda la documentación, información y/o activo que posea el corredor.



## 10. CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO:

"EL CORREDOR DE SEGUROS" a la suscripción del presente convenio, se sujeta a las normas vigentes y aplicables sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, en especial al artículo 36° del Reglamento de Gestión de Riesgo de Lavado de Activos aprobado mediante Res. SBS 2660-2015. Asimismo, teniendo en consideración el sector donde se desarrolla sus actividades económicas, se sujeta a las normas vigentes y aplicables si "EL CORREDOR DE SEGUROS" resulta ser Sujeto Obligado a informar a la UIF – Perú, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la ley 29038 y sus modificatorias. En ese sentido, "EL CORREDOR DE SEGUROS" se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, representantes, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o del financiamiento del terrorismo. Asimismo, "EL CORREDOR DE SEGUROS" se obliga expresamente a entregar a AGROBANCO la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención y control de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que AGROBANCO requiera. Si durante el plazo de vigencia del contrato, "EL CORREDOR DE SEGUROS", algunos de sus accionistas, directores, administradores, representantes, o principales funcionarios, resultan implicados o incorporados en una investigación relacionada con actividades ilícitas de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, Listas de terroristas de la Unión Europea, listas de países y Territorios No cooperantes y otras que señale la SBS, AGROBANCO tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a "EL CORREDOR DE SEGUROS".



## 11. RELACION ENTRE LAS PARTES

El presente convenio no afecta la autonomía de cada una de las empresas en el Ejercicio de sus funciones.

**Nota:** el Corredor de seguros no recibirá ninguna retribución, por parte de Agrobanco, por ninguno de los servicios prestados o por la ejecución de alguna de las funciones indicadas en el numeral 6 del Capítulo II de las condiciones técnicas o a las que se hubiera comprometidas a efectos de obtener puntaje dentro de los criterios de calificación.

## 12. CONSIDERACIONES FINALES

El incumplimiento por parte del Corredor de Seguros, respecto de lo señalado en su propuesta y/o de los compromisos asumidos (bases y propuesta), será causal de revocación de su Carta de Nombramiento, previo informe sustentatorio que acredite dicho incumplimiento, luego de lo cual será convocado el Corredor de Seguros que ocupó el segundo lugar del procedimiento; sin perjuicio que este hecho sea reportado a la SBS, en caso corresponda.

La revocación de la Carta de Nombramiento por las causas antes indicadas del Corredor durante su gestión, podrán ser aspectos para tomar en consideración en futuros procesos de designación, como criterios de puntuación.

La selección efectuada por el Comité deberá ser ratificada por Directorio. El Gerente General, procederá a emitir la Carta de Nombramiento al Corredor de Seguros seleccionado.



**ANEXO N° 01**  
**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**AGROBANCO**  
**Concurso de Méritos N° 001-2022-Agrobanco**  
Presente. -



De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a ustedes para presentarnos como postores en el presente proceso y, con carácter de Declaración Jurada, cumplir con señalar la siguiente información:

Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_  
RUC \_\_\_\_\_  
N° de Registro y Fecha de Inicio del Registro de Corredor de Seguros \_\_\_\_\_  
Domicilio Legal: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Para este proceso nombramos como nuestro representante al Señor \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ identificado con \_\_\_\_\_, facultándolo a  
presentar la propuesta correspondiente y actuar en nuestro nombre en el presente proceso, conforme  
a los poderes inscritos en \_\_\_\_\_.

Atentamente,



\_\_\_\_\_  
Sello y Firma del Representante Legal

**Nota:** El corredor de seguros debe de estar constituido necesariamente como Persona Jurídica. En el caso de consorcios, todos sus integrantes deberán ser Personas Jurídicas y estarán sujetas a evaluación.

Las notificaciones se realizarán en forma virtual, por lo que deberá consignar una dirección de correo electrónico y de mantenerla activa durante el proceso, a efecto de las notificaciones que deban realizarse.

**ANEXO N° 02**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL PERFIL DEL CORREDOR DE SEGUROS**

Señores  
**AGROBANCO**  
**Concurso de Méritos N° 001-2022-Agrobanco**  
Presente. -

De nuestra consideración:

El que suscribe, ..... (Postor y/o Representante Legal) de la empresa:  
....., identificado con DNI N°.....

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad Banco Agropecuario- Agrobanco y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito señala que cumplimos con el perfil solicitado en las bases del presente proceso para la designación de corredor de seguros por el período 2022-2024, con relación a los siguientes programas: a) Seguros Patrimoniales b) Seguros Personales. c) Desgravamen y Agrícola.

Asimismo, de resultar ganadores y ser nombrados corredores de seguros para los programas mencionados, nos comprometemos a dar fiel cumplimiento de los deberes y funciones detallados en las bases, así como de todas las obligaciones y actividades que resulten necesarias para una eficiente gestión de las pólizas.

Ciudad y fecha, .....

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

ANEXO No 03

**PROMESA FORMAL DEL CONSORCIO CON EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE CADA CORREDOR DE SEGUROS**  
(Solo para el caso en que un consorcio se presenta como postor)

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022

Señores  
AGROBANCO  
**Concurso de Méritos N° 001-2022-Agrobanco**  
Presente. -

....., identificado con Documento Nacional de Identidad N°  
..... domiciliado en ....., Representante Legal de ....., y  
....., identificado con Documento Nacional de Identidad N°  
domiciliado en....., Representante Legal de.....

....., declaramos que, en el presente proceso de designación de corredores de seguros, las empresas que representamos participarán en consorcio con el siguiente porcentaje de participación.....\*, comprometiéndonos a la formalización notarial en caso el consorcio resulte designado, detallando las obligaciones que asume cada una.

En consecuencia, designamos como representante común a....., identificado con Documento Nacional de Identidad N° ....., para la suscripción de nuestra propuesta y de la documentación que emitamos en nuestra calidad de postor.

Atentamente,



\_\_\_\_\_  
Sello y Firma del Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Sello y Firma del Representante Legal

(\*) Los integrantes del consorcio son solidariamente responsables por el cumplimiento del servicio frente a Agrobanco. Todos los integrantes, con independencia del % y tipo de obligaciones asumidas, deberán acreditar de manera independiente los siguientes requerimientos obligatorios de las presentes bases indicadas en el Capítulo I numeral 4 literal b, c, d, e, h, i, m, n, o, q, r.

**ANEXO No 04**

**EQUIPO DE TRABAJO**

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Señores  
AGROBANCO  
Presente. -

De nuestra consideración:

A efectos de la admisión de las ofertas:

- El ejecutivo para el programa de seguros patrimoniales:

\_\_\_\_\_

- El equipo de trabajo a cargo de la cuenta está conformado por:

Ejecutivo Asistente: \_\_\_\_\_

- Otros:

- Nombre y Apellido/Función: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

- El ejecutivo para el programa de seguros personales:

\_\_\_\_\_:

- El equipo de trabajo a cargo de la cuenta está conformado por:

Ejecutivo Asistente: \_\_\_\_\_

- Otros:

- Nombre y Apellido/Función: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Se adjuntan copia de CV documentado de los Ejecutivos y Asistentes.

\_\_\_\_\_  
Sello y Firma del Representante Legal



## ANEXO 05

### DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022

Señores  
Agrobanco  
**Concurso de Méritos N° 001-2022-Agrobanco**

Presente. -

De nuestra consideración:

El que suscribe ..... representante Legal de .....  
..... identificado con DNI N° .....  
que me presento como postor al Concurso de Méritos N° .....  
..... Declaro bajo juramento que me comprometo a:

- Mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e información a los que tenga acceso durante la ejecución del Servicio.
- Se entiende que la obligación antes señalada está referida no sólo a los documentos e información señalados como “confidenciales” sino a todos los documentos e información que, debido al servicio prestado, puedan ser conocidos a través de cualquier medio.
- Abstenerse de divulgar tales documentos e información sea en forma directa o indirecta. El corredor de seguros conviene que toda la información suministrada en virtud de la prestación del servicio es confidencial y de propiedad de AGROBANCO.
- El corredor de seguros sólo podrá revelar al personal que estrictamente sea necesario, para la realización de las actividades materia del servicio, los documentos e información a los que se refiere el numeral precedente.
- Asimismo, se obliga a tomar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que las personas a su cargo no divulguen a ningún tercero los documentos e información a los que tengan acceso.
- El corredor de seguros se hace responsable por la divulgación que pueda producir, debiendo asumir el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine en su oportunidad.
- La obligación de confidencialidad establecida en el presente acuerdo permanecerá vigente incluso luego de la finalización de la designación, hasta por un lapso de cinco (05) años.
- El corredor de seguros, al momento de la finalización de su designación y dentro de los 10 días calendario posteriores, se compromete a devolver todo el material que le haya proporcionado AGROBANCO, sin que sea necesario que le sea requerido.



- Se exceptúa al corredor de seguros del cumplimiento de confidencialidad cuando exista consentimiento expreso de AGROBANCO, en los casos establecidos por ley y en aquellos que la información sea de dominio público.
- El incumplimiento de las obligaciones que asume el corredor en el presente acuerdo constituye causal de resolución automática y de pleno derecho de los servicios prestados, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil, sin perjuicio de la indemnización correspondiente por parte del corredor de seguros.

Atentamente,



---

Sello y Firma del Representante Legal

## ANEXO 06

### DECLARACIÓN JURADA DE CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022

Señores  
AGROBANCO  
Presente. -

De nuestra consideración:

El que suscribe \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, representante de \_\_\_\_\_ **DECLARO**  
**BAJO JURAMENTO** que en caso de ser elegido corredor de seguros me someto a la siguiente Cláusula:

#### CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

- a) Que, para la participación en el presente proceso de designación de corredores de seguros llevado a cabo por AGROBANCO y el posterior nombramiento como tal, no se ha, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado, efectuado, recibido o intentado realizar un pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal para obtener o influenciar en la obtención del presente nombramiento.
- b) Que, durante la participación en el proceso de designación de corredores de seguros llevado a cabo por AGROBANCO y el posterior nombramiento como tal, se ha conducido y conducirá en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad, integridad, con apego a las normas legales y éticas, sin incurrir en actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, declarando incluso que si detecta un acto de conflicto de interés dará aviso a AGROBANCO, para que se determine como proceder en esos casos, contando con un plazo de cinco (05) días hábiles para dar aviso desde la fecha en que detectara la existencia de conflicto de interés.

El corredor de seguros asume el compromiso de comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, durante la ejecución del servicio, da el derecho a AGROBANCO a resolver automáticamente y de pleno derecho dar por

concluido el nombramiento, bastando para tal efecto que se le remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Atentamente,



---

Sello y Firma del Representante Legal



## ANEXO 07

### DECLARACIÓN JURADA DE NO REVOCACIÓN DE NOMBRAMIENTO

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022

Señores  
AGROBANCO

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a ustedes y, con carácter de Declaración Jurada, señalar que dentro del período de los últimos cinco (05) años, mi representada no ha obtenido ninguna revocación de las cartas de nombramiento emitidas a nuestro favor durante la prestación de servicios de intermediación en la contratación y administración de contratos de seguros en AGROBANCO.

En caso el corredor si haya recibido de parte de AGROBANCO y/o de las empresas bajo el ámbito de FONAFE, una carta de revocación de su nombramiento por incumplimiento de obligaciones se deberá indicar lo siguiente:

- 1 carta de Revocación ( )
- 2 cartas de Revocación ( )
- 3 cartas de Revocación o más ( )

Tratándose de empresas corredoras que no hayan prestado servicios de intermediación a las empresas bajo el ámbito de FONAFE, deberán informar acerca de los servicios prestados en empresas privadas o entidades públicas durante los últimos cinco (05) años.

**NOTA:** En caso haber obtenido tres (03) cartas de revocación de nombramiento en AGROBANCO, FONAFE y/o en las empresas bajo su ámbito y/o en empresas privadas y/o entidades públicas, dentro de los últimos cinco (05) años, el postor quedará automáticamente descalificado del proceso.

En caso haber obtenido un número menor de revocaciones, se aplicarán puntajes negativos al total de puntaje obtenido luego de aplicados los criterios de puntuación, conforme a lo siguiente:

- 1 carta de Revocación: -10 puntos
- 3 cartas de Revocación: -30 puntos.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Sello y Firma del Representante Legal

**ANEXO 08**

**DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DEL CORREDOR DE SEGUROS**

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022

**Señores**  
**Agrobanco**  
**Concurso de Méritos N° 001-2022-Agrobanco**  
**Presente. -**



**Experiencia en asesoría a empresas privadas y/o empresas o entidades del estado (\*).**

1.- Programa de Seguros Patrimoniales:

No	RUC	Nombre o Razón Social	Tipo de Seguro	Activo fijo / En US\$MM	Periodo de servicio	Contacto en la empresa
1						
2						
3						
4						
5						



2.- Programa de Seguros Personales

No	RUC	Nombre o Razón Social	Tipo de Seguro	Planilla (N° de trabajadores)	Periodo de servicio	Contacto en la empresa
1						
2						
3						
4						
5						



(\*). Sustentada con cartas de las empresas y/o instituciones que presto y/o presta servicios

.....  
 Firma y sello del Representante legal

**ANEXO 9  
DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DEL EJECUTIVOS POR RAMOS**

Srs. AGROBANCO

De nuestra consideración:

El que suscribe \_\_\_\_\_, identificado con documento \_\_\_\_\_ representante de \_\_\_\_\_ DECLARO BAJO JURAMENTO, que los Ejecutivos Principales cuentan con la siguiente experiencia:

1. Ejecutivo Principal de del programa Seguros Patrimoniales:

No	RUC	Nombre o Razón Social	Tipo de Seguro	Activo fijo / En US\$MM	Periodo de servicio	Contacto en la empresa
1						
2						
3						
4						
5						



2.- Ejecutivo Principal del programa Seguros Personales

No	RUC	Nombre o Razón Social	Tipo de Seguro	Planilla (Nº de trabajadores)	Periodo de servicio	Contacto en la empresa
1						
2						
3						
4						
5						



Lima,    / Mes    / año

Nombre/Razón Social:



.....  
Firma y sello del Representante legal

## ANEXO 10 DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DEL EJECUTIVO ASISTENTE

Srs. AGROBANCO

De nuestra consideración:

El que suscribe \_\_\_\_\_, identificado con documento \_\_\_\_\_ representante de \_\_\_\_\_ DECLARO BAJO JURAMENTO, que los Ejecutivos Asistentes cuentan con la siguiente experiencia:

1.- Ejecutivo Asistente del Programa de Seguros Patrimoniales:



No	RUC	Nombre o Razón Social	Tipo de Seguro	Periodo de servicio	Contacto en la empresa
1					
2					
3					
4					
5					

2. Ejecutivo Asistente del Programa de Seguros Personales



No	RUC	Nombre o Razón Social	Tipo de Seguro	Periodo de servicio	Contacto en la empresa
1					
2					
3					
4					
5					



Lima / Mes / Año  
Nombre / Razón Social:

.....  
Firma y sello del Representante legal